



Ayuntamiento de Graus

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FIRMADA IMPLICA CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE LAS PRESENTES CONDICIONES:

► Condiciones de admisión:

Solamente se tendrán en cuenta las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas que se presenten a través de la sede electrónica en el apartado instancia general, tramitación electrónica antes del 20 de junio y que se acompañen de la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia del DNI del titular del puesto o del CIF.
- 2- Copia que acredite el último pago de la cuota de autónomos, o en caso de estar exentos, acreditación de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- 3- Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de puesto ambulante y justificante de pago vigente del seguro, de cara a cubrir los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- 4- Fotos de buena calidad y a color del trabajo que se va a presentar y tipo de parada.
- 5- Copia del Documento de Calificación Artesanal (NO es obligatorio, pero será determinante para priorizar en la selección).

La organización puede rehusar una solicitud si los productos no se ajustan a la temática y calidad del mercado.

Debido a la limitación en el espacio en el que se ubica el mercado, el número de puestos se verá reducido con respecto a otras ediciones. En caso de no poder aceptar todas las solicitudes presentadas se valorará el orden de entrada así como a las características del producto y la no duplicidad.

Una vez recibida la autorización para su participación en el mercado, deberá abonar la tasa de **20 €**, en el número de cuenta que se le facilitará tal y como se recoge en la Ordenanza Fiscal nº 21 del Ayuntamiento de Graus.

► Plazo de pre-inscripción:

La solicitud de participación podrá presentarse hasta el **día 20 de junio de 2022, junto al resto de la documentación solicitada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Graus (<https://graus.sedelectronica.es/>, presentadas como instancia general, tramitación electrónica. **No se admitirán las solicitudes recibidas por email, ni fuera de plazo.****

Una vez recibida su solicitud y documentación le indicaremos si está o no admitido ya que las plazas son limitadas.

► Solicitud de parcelas:

Las paradas serán propias de cada artesano y habrá que detallar las características y medidas de la misma (alto-ancho-largo). **No se admitirán paradas de más de 6 metros.**

► **Normas de decoración y ocupación del espacio:**

La parada deberá tener un estilo cuidado y artesanal. No se permite que en las paradas se vean las estructuras de metal, plástico u otro material que no sea la madera, la caña o el corcho. Como tampoco se admiten jaimas o toldos de plástico; en todo caso tiene que ir forrado.

En el supuesto de que en la misma jornada del mercado no se cumplan las normas citadas, la Organización se reserva el derecho a denegar el estacionamiento de la parada.

La organización instalará varias tomas de corriente, por lo que la manguera de luz o alargaderas será material que deberá disponer cada artesano.

Los artesanos que dispongan de productos agroalimentarios deben tener en conocimiento la reglamentación vigente de la venta de alimentos en exterior. No se pueden vender productos fraccionados, y si se hace se deberán tener un dispositivo con agua para lavamanos y para limpieza de las superficies de corete, las porciones para degustación deberán estar tapadas, las semiconservas deberán exponerse en estantes refrigerados, etc. (El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que regula la venta ambulante no sedentaria indica en el apartado 4 del artículo 3º que el titular de la autorización “*de venta ambulante o no sedentaria de productos de alimentación y herbodietética, deberán adicionalmente cumplir los requisitos que impone la norma sanitaria*”, y en el artículo 7º, relativo a la inspección “*Los Ayuntamientos que autoricen la venta ambulante o no sedentaria dentro de su propio término municipal deberán vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en el presente real decreto y en otras normas que resulten de aplicación*”, por lo que es obligación del ayuntamiento establecer una inspección de la actividad, con el objeto de minimizar los riesgos para la salud de los consumidores, derivados de los alimentos y productos alimentarios expuestos).

La organización cuenta con un seguro de responsabilidad civil, no responsabilizándose por los casos de pérdidas, robos o sustracción de materiales o productos durante el certamen, siendo compromiso del expositor la custodia de sus bienes.

La **ocupación** de la parcela se efectuará el día 30 de julio **a partir de las 8 horas** de la mañana. El **desmontaje** de la misma se realizará a partir de las **22 horas**.

Al tratarse de calles estrechas y de difícil acceso les pedimos su colaboración y paciencia para agilizar las tareas de carga y descarga.